

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación.
Palmira, mayo 03 de 2022.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022).
Rad: 2021-00453-00**

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenado el demandado en el 45% de las mismas, señor **ANIBAL ANDRÉS HERRERA DOMÍNGUEZ**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado a través de apoderado, por el Menor **JULIÁN ANDRÉS HERRERA CORTES** representado legalmente por la señora **MARÍA YANETH CORTES**, contra el señor **ANIBAL ANDRÉS HERRERA DOMÍNGUEZ**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenada la parte demandada en el 45% de las mismas, señor **ANIBAL ANDRÉS HERRERA DOMÍNGUEZ**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado a través de apoderado, por el Menor **JULIÁN ANDRÉS HERRERA CORTES** representado legalmente por la señora **MARÍA YANETH CORTES**, contra el señor **ANIBAL ANDRÉS HERRERA DOMÍNGUEZ**.

Gastos procesales	\$2.475.00	11 Solicitud Apoderado En viar Notificación Completa en el 45%
Agencias en Derecho	\$600.000.00	38 Sentencia Ejecutivo 202 1-00453
TOTAL	\$602.475.00	

SON SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE

Hoy tres (03) de mayo de 2022, paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4b8e2b5a2bc7efba58f6883552ff8c7abf886b04cc1baf9fe3538137a83207**
Documento generado en 11/05/2022 09:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>